

LA ESPIRITUALIDAD DE DON MIGUEL Y DON GERARDO DE CERVELLÓ. ENTRE EL ORATORIO DE SAN FELIPE NERI Y LA ESCUELA DE CRISTO DE VALENCIA*

Amparo Felipo Orts
Universitat de València

Es sabido que en la religiosidad barroca, profundamente imbuida del espíritu emanado de Trento, conviven las formas de espiritualidad que priman la exaltación y las manifestaciones exteriores con otras corrientes más intimistas que, alentadas por la lectura de autores místicos o por la canonización de alguno de sus representantes, encontrarán en la creación de congregaciones orientadas a estimular la formación interior de sus miembros los centros de difusión de un modelo de vida cristiana renovada¹. Es en este contexto en el que se inscribe la fundación del Oratorio de San Felipe Neri de Valencia, primero de los establecidos en España. En concreto, en sus *“Memorias históricas de la Congregación del Oratorio”* Juan Marciano sitúa la gestación de la idea de crear en Valencia un oratorio dedicado a San Felipe Neri en la devoción hacia el santo surgida a raíz de su canonización en 1622 y, muy particularmente, de la publicación en 1625 que de su vida escribiera fray Luis Beltrán². Según su relato, sería la veneración al santo y el ferviente deseo que abrigaban algunos eclesiásticos –*“de los más notables por su nacimiento y virtud”*– de instituir en Valencia una Congregación del Oratorio, a imitación de la existente en Roma, destinada a fomentar un modelo de vida basado en la observancia de las Constituciones elaboradas por San Felipe la que inspiró a sus promotores. No obstante, su aspiración se vería dilatada por la necesidad de que el pavorde don Luis Crespí de Borja –en quien se había depositado la confianza de

* Trabajo realizado con el proyecto *“El Reino de Valencia en el marco de una Monarquía Compuesta: un modelo de gobierno y sociedad en una perspectiva comparada”*. Subvencionado por Ministerio de Ciencia y Tecnología.

¹ Sobre la espiritualidad barroca valenciana puede verse F. Pons Fuster, *Místicos, beatas y alumbrados. Ribera y la espiritualidad valenciana del siglo XVII*, Valencia, 1991.

² Se trata de *Vida y Hechos milagrosos de San Felipe Neri, clérigo florentín, fundador de la Congregación del Oratorio, canonizado por el Papa Gregorio XV a 12 de marzo de 1622*, que publicó Pedro Patricio Mey. V. Ximeno, *Escritores del Reino de Valencia*, vol. I, Valencia, 1747, fol. 349.

erigir en Valencia el deseado Oratorio por su asidua asistencia a los ejercicios que se practicaban en la Iglesia de Santa María de la Vallicella, donde reposaba el cuerpo de San Felipe Neri, y por la relación entablada con Jacobo Bacci durante su larga estancia en Roma— se trasladara de nuevo a la Ciudad Eterna en 1633 con motivo del pleito entablado entre pavordes y canónigos por problemas de preeminencias³, circunstancia a la que se sumaría la encubierta oposición inicial del arzobispo Aliaga:

Gobernaba entonces la Metropolitana Iglesia de Valencia Fr. Isidoro Aliaga, prelado muy distinguido por estar adornado de sólidas virtudes y de gran prudencia. Era inclinado por naturaleza a caminar por las sendas más trilladas, siendo afecto por lo tanto a aquellas religiones e Institutos que, establecidos de muy antiguo en España, habían acreditado ya con una larga experiencia lo útiles que eran; de suerte que a pesar de ser tan dignos los ejercicios y ministerios del Oratorio, y de haber sido aprobado el Instituto con tantas alabanzas por el nuevo Pontífice, siendo todavía como extranjero en España no se libró para con él de la tacha de novedad. Así es que, a las instancias de los tres mencionados sacerdotes, no dio otra respuesta que la que suele salir de la boca de los superiores cuando no quieren conceder ni negar resueltamente lo que se les pide, esto es, “*que meditaría su petición y que a su tiempo resolvería lo que creyese más justo y conveniente*”⁴.

Estos obstáculos no impidieron, sin embargo, la reunión de los miembros del Oratorio en una de las capillas de San Juan del Hospital hasta obtener licencia del arzobispo para trasladarse en 1646 a una casa inmediata, que las aportaciones económicas de algunos devotos⁵ permitieron adquirir⁶; aunque no sería hasta el 18 de diciembre de 1648 cuando se inaugurara el nuevo templo en la calle de los “*Santets*”, cercana a la del Mar, con asistencia del virrey y de “*un innumerable pueblo y nobleza*”⁷, siendo designado superior don Felipe Pesantes.

³ A. Felipo Orts, “Los pleitos entre los catedráticos-pavordes y los canónigos en la Valencia del siglo XVII”, *Ciencia y Academia*, vol. I, Valencia, 2008, pp. 335-355.

⁴ J. Marciano, *Memorias Históricas de la Congregación del Oratorio en las cuales se da noticia de la fundación de cada una de las congregaciones erigidas hasta aquí, y de los varones más ilustres que han florecido en ellas /recopiladas y dadas a luz por el P. Juan Marciano, Prepósito de la Congregación del Oratorio de Nápoles; y traducidas en idioma castellano bajo la dirección del P. Félix Cumplido, de la Compañía de Jesús*, libro V, cap. III, Madrid, 1853-54, pp. 15-16. Utilizamos el ejemplar de la Biblioteca Histórica de la Universidad de Valencia, sign. Sala 5/0774.

⁵ Se trata de personajes tan significados en la sociedad valenciana del momento como el propio Felipe Pesantes, don Luis Crespí de Borja, don Luis Escribá y Zapata, don Juan Jerónimo Vives y Vich, el licenciado José de Miranda, don Juan Jerónimo Pertusa y el doctor Felipe Bresa. J. Marciano, *op. cit.*, libro I, cap. II, fol. 15.

⁶ En ella iniciaron su vida en comunidad, don Luis Crespí de Borja, don Felipe Pesantes, don Luis Escribá y Juan Jerónimo Pertusa, a quienes poco después se unieron don Diego de Liñán, don Gaspar Tahuenga y don Felipe Bresa. *Ibid.*, p. 17.

⁷ *Ibid.*, p. 18.

Por otra parte, recién inaugurada esta Congregación, en 1653 se fundó en Madrid la denominada Escuela de Cristo, inspirada en el oratorio italiano dedicado al santo, a cuya imitación se crearían en los años siguientes similares Institutos en numerosas ciudades españolas, de las que Valencia tampoco sería una excepción⁸. Impulsada por Juan de Muniesa, predicador real, calificador del Santo Oficio y comisario general de la orden de San Francisco, y contando con la aprobación del arzobispo don Martín López de Ontiveros, la Escuela de Cristo de Valencia comenzó a reunirse a partir del 11 de marzo de 1662 en la capilla de la cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía, fundada en el Hospital General. No obstante, considerando más propicias para los fines perseguidos por la Congregación las condiciones que reunía la Capilla del Colegio del Corpus Christi dedicada a la Purísima Concepción sus miembros solicitaron licencia para celebrar en ella sus reuniones a su rector y colegiales perpetuos quienes, “visto que no se oponía a alguna de las Constituciones de su venerable fundador, concedieron con gran gusto licencia para hacer los ejercicios en la referida capilla, y aún pidieron ser admitidos en la Escuela el rector y uno de los colegiales perpetuos”⁹. En ella empezaron a reunirse el 25 de marzo de 1662, conformando el conjunto de fundadores un total de 22 religiosos –entre los que figuran representantes de la Congregación de San Felipe Neri, como Domingo Sarrió, arcedianos, canónigos, pavordes, miembros de la orden de Montesa y del Colegio del Corpus Christi, así como de órdenes regulares, especialmente franciscanos y mercedarios, pero también agustinos, carmelitas y trinitarios– y 29 seglares, entre los que se sitúan relevantes miembros de la nobleza¹⁰,

⁸ Como ya advirtiera G. García Fuertes, existe una estrecha vinculación entre los Oratorios de San Felipe Neri y las Escuelas de Cristo (G. García Fuertes, “Sociabilidad religiosa y círculos de poder. Las Escuelas de Cristo de Madrid y Barcelona en la segunda mitad del siglo XVII”. *Pedralbes*, 13-II, 1993, p. 324). Sintomático resulta a este respecto que don Luis Crespi de Borja, a quien hemos visto vinculado a los orígenes de la creación del Oratorio de San Felipe Neri de Valencia, fuera uno de los primeros miembros de la Escuela de Cristo de Madrid (M. Martínez Gómis, “Las Escuelas de Cristo de Elche y Orihuela: un aspecto de la enseñanza espiritual y ascética en la España de los siglos XVII y XVIII”. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 20, 2002, p. 361); o que el también oratoriano Domingo Sarrió fuera uno de los fundadores de la Escuela de Cristo de Valencia en 1662. F. Sánchez-Castañer, *Miguel de Molinos en Valencia y Roma (nuevos datos biográficos)*, Valencia, 1965, p. 27. En todo caso, consideramos la prueba más evidente de ello el contenido de las propias *Constituciones de la Congregación y Escuela de Nuestro Señor Jesucristo, fundada debaxo la protección de la Virgen María Santísima nuestra Señora, y del glorioso San Felipe Neri...*, salen nuevamente a la luz de orden de la Venerable Escuela de Valencia, Valencia, Antonio Bordázar, 1722, pp. 5-7. Utilizamos el ejemplar de la Biblioteca Valenciana, signat. XVIII/1364.

⁹ F. Sánchez Castañer, *op. cit.*, p. 20.

¹⁰ Se trata de Juan Crespi, lugarteniente de Montesa; don Carlos Juan de Torres, conde de Peñalva; don Arnaldo Lançol, señor de Gilet; don Gerardo de Cervelló, conde de Cervelló; Jerónimo Çanoguera, maestre racional; Juan Bautista Martí de Ventimilla, caballero del hábito de Montesa; don Pedro Boil, señor de Borriol; don Otger Catalá, del hábito de Montesa; don Luis Carròs, señor de Toga; don Cristóbal Cabanillas, conde de Casal; don Juan Cabanillas, conde de Casal; don Romualdo Pallarés, del hábito de San Juan; don Pedro Núñez, señor de Samper; don Luis Pallás, señor de Cortes.

así como caballeros y ciudadanos¹¹, algunos de ellos destacados miembros de la oligarquía valenciana¹².

Fundada a partir de las Constituciones elaboradas para la de Madrid, como el resto de los centros la Escuela de Cristo de Valencia tuvo como finalidad principal el desarrollo de la parte de la moral cristiana encaminada a la búsqueda de la perfección mediante la imitación y el seguimiento de la vida de Cristo. Constituía en palabras de Mario Martínez Gomis una “*Escuela de perfección ascética y mística que anunciaba en sus fines y propósitos una clara adscripción al ideario de Trento, desterrando cualquier ilusión de conseguir la salvación que no pasase por la frecuencia de los sacramentos, la práctica de la oración y el ejercicio de la caridad*”¹³. Se caracterizaba, además, por el fuerte rigorismo moral, la ardorosa defensa de la Inmaculada Concepción, la constante meditación sobre el imprevisible momento de la muerte, la fe en las indulgencias y sufragios como medio de aliviar las penas de las almas del purgatorio, la lucha contra los vicios, engaños y vanidad del siglo representada por el despojo de todo símbolo de ostentación o pertenencia a la nobleza como signo de reconocimiento de su pequeñez y como acto de humildad, la constante reflexión sobre la muerte y Pasión de Jesucristo, el recogimiento espiritual, la meditación y la práctica de la oración mental, así como de una religiosidad intimista propia de personas iniciadas en la ascética y vida interior, la lectura de libros devotos, espirituales y hagiográficos, la visita a las cárceles, la atención a los enfermos, la observancia de una conducta ejemplar, el seguimiento de la guía de un padre espiritual... Exigencias, todas ellas, que conformaban un completo programa antiluterano que tenía como misión principal la educación espiritual basada en el ideario de la Contrarreforma y la formación de un nuevo modelo de cristiano guiado por una total convicción en los preceptos y en la indiscutible autoridad de la Iglesia Católica¹⁴.

De esta manera, tanto la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri como la Escuela de Cristo se convirtieron en importantes exponentes de la religiosidad barroca valenciana. En este contexto, nuestra intención es estudiar la íntima implicación en la creación de estos centros de los dos miembros del linaje de los Cervelló más destacados del siglo XVII: don Miguel de Cervelló y su hijo y heredero

¹¹ Don José Martí, generoso; don Juan de la Torre, abogado patrimonial de su Majestad; don Félix Armengol, generoso; don Pedro Antonio Torres, ciudadano; don Francisco Mascarell, del hábito de Santiago; don Vicente Catalá y López; don Pedro Juan Pujades, ciudadano; don Juan Monzón; don Andrés Samper y don José Pardo.

¹² La relación de fundadores de la Escuela de Valencia que recoge Francisco Sánchez Castañer, *op. cit.*, pp. 22-25, se encuentra también desarrollada en *Constituciones de la Congregación y Escuela de Nuestro Señor Jesucristo...*, pp. 15-27.

¹³ M. Martínez Gomis, *op. cit.*, p. 343.

¹⁴ *Ibid.*, pp. 342-365 y M. Valero Moreno “La Escuela de Cristo. Su vida, organización y espiritualidad barroca” en Carlos Álvarez Santaló, M^a Jesús Buxó i Rey, Salvador Rodríguez Beceerra (coords.), *La religiosidad popular*, V. III. *Hermandades, romerías y santuarios*, Barcelona, 1989, pp. 507-529.

don Gerardo, cuyo enorme prestigio y notoriedad en el ámbito político no les impidió adquirir también un especial protagonismo religioso, al erigirse en importantes impulsores de su fundación y testimonios elocuentes del modelo de espiritualidad que aspiraban a transmitir.

DON MIGUEL DE CERVELLÓ Y LA FUNDACIÓN DEL ORATORIO DE SAN FELIPE NERI

Según el relato de Marciano serían cuatro los personajes de quienes partió la idea de fundar un oratorio de San Felipe Neri en Valencia. Se trata de don Felipe Pesantes y Boil, “*hombre de mucho espíritu*”, don Francisco Sorell, hermano del conde de Albalat, canónigo de la Iglesia Metropolitana de Valencia y arcediano de Xàtiva, “*hombre de singular modestia y rara pureza de vida*”; don Juan García, canónigo magistral y Maestrescuela de la Iglesia de Orihuela y posteriormente obispo de su diócesis; y don Miguel Cervelló “*el cual, a pesar de estar casado y vivir con mucha ejemplaridad, deseoso de mayor perfección y de más alto estado, e impaciente de esperar que la muerte rompiese los indisolubles vínculos del matrimonio, convenido con su mujer, se separaron de común consentimiento y abandonaron el mundo para servir únicamente a su Dios, vistiendo él el hábito eclesiástico y subiendo al alto grado de sacerdocio, mientras que su amada esposa, doña Vicenta Mompalau ... quiso vestir el seráfico hábito de San Francisco en el real convento de la Trinidad de Valencia...*”¹⁵.

Efectivamente, como advirtiera Marciano, tras muchos años de vida en común, de la que fueron fruto varios hijos –aunque sólo don Gerardo y doña María les sobrevivieron–, don Miguel Cervelló y doña Vicenta Mompalau adoptaron la decisión, cuanto menos curiosa, de optar por la vida religiosa. En realidad, su vida conyugal había terminado hacía tiempo, según recogía su hijo don Gerardo en el testamento que redactara en 1673 al afirmar respecto a sus padres que “*puix lo amaren tant que per millor servirlo, de edat de trenta anys dividiren llit, vivint, encara que en una casa, com si foren germans, y después se dedicaren al cult divinal, lo hu en lo estat de sacerdot y lo altre en lo de monja professa del real convent de la Sanctíssima Trinitat*”¹⁶. No se trataba, por consiguiente, de una decisión precipitada sino cuidadosamente meditada y compartida. Doña Vicenta profesó como religiosa en el convento de la Trinidad de Valencia. Poco después don Miguel se ordenó sacerdote y cantó misa en la iglesia de San Valero de Ruzafa, ejerciendo también como predicador y confesor.

Y que per llegítims cóniuges, marit y muller, los dits don Miguel Servelló y doña Vicenta Mompalau són estats tenguts, tractats y reputats, així entre sí, fent vida coniuugal en una casa y habitació en forma de matrimoni, com per totes les persones que-ls han conegut (...) y que del dit llegítim matrimoni y durant

¹⁵ J. Marciano, *op. cit.*, libro I, cap. II, fol. 9.

¹⁶ AHN. Nobleza, *Fernán Núñez*, Legajo 154/ 4.

aquell tingueren y procrearen molts fills, dels quals sols han restat y resten dos, nomenats don Gerardo Servelló y Mercader y doña Maria Mercader... Y en après de aver tenguts y ser criats tots los dits fills de dits cóniuges, la dita doña Vicenta Monpalau y de Servelló entrà en religió y a profesat en lo convent de la Santíssima Trinitat del orde del seràfic sent Francés, constituït fora los murs de la present ciutat, ahon actualment està monja profesa, y que lo dit don Miguel Servelló y Mercader, després de la professió feta per la dita doña Vicenta Monpalau, sa muller, se ordenà de òrdens sacres, cantà missa en la yglésia de sent Valero del lloch de Rusafa ahon era beneficiat, se graduà de doctor en Theologia en la Universitat de la present ciutat y regne de València y és estat predicador y confesor...¹⁷

Para afrontar su nueva vida, don Miguel se había estado preparando durante años. De hecho, el 8 de febrero de 1628 obtuvo por la Universidad de Valencia el grado de bachiller en Artes, en un acto en el que intervinieron como examinadores los catedráticos José Rocafull, José Bayona, Mateo Izquierdo, Jacinto Roig, Onofre Llorens y Ramón Monsoriu, asistiéndole como padrino Gaspar Barberá. En la misma fecha obtuvo también el grado de bachiller en Teología, siendo su promotor Juan Bautista Belda y sus examinadores José Rocafull, José Bayona, Andrés Guillonda, Vicente Noguera, Francisco Cruilles, Jacinto Roig, Jerónimo Trilles, Francisco Pastor, Gaspar Barberá, Onofre Llorens y Tomás de Larraz¹⁸.

Sería, sin embargo una vida corta. En 1628 fallecía don Miguel, no sin antes haber dejado dispuestas sus últimas voluntades en testamento redactado el 2 de octubre de 1628. En él, exponente de la estrecha relación que le unía al resto de los promotores del Oratorio, adquiere elevado sentido el hecho de que por albaaceas testamentarios designara a dos personajes tan vinculados a su vida espiritual y a su proyecto de institución del Oratorio de San Felipe como don Felipe Pesantes y don Francisco Sorell, presbíteros y doctores en Teología, a quienes otorgaba poder para vender cuantos bienes consideraran necesario para satisfacer los gastos derivados de sus mandas pías, sin necesidad de requerir licencia ni autoridad de juez alguno, eclesiástico o secular

elegeixch e nomene en marmessors e del present últim e darrer testament meu executors als reverents don Phelip Pesantes y don Francisco Sorell, preveres, doctors en Theologia, habitants de Valencia, als dos junts eo al altre de aquells per mort, absència, nolència o qualsevol altre just impediment, al qual eo als quals done, confereixch e otorgue ple e bastant poder per a que puguen tants de mos béns pendre, aquells vendre, e los preus rebre, quants basten a fer y cumplir les coses pies per mi dessus ordenadores. Lo que vull facen e puguen fer per llur pròpia auctoritat, sens llicència ni provisió de jutge algú, així eclesiàstich com secular ...¹⁹

¹⁷ AHN. Nobleza, *Fernán Núñez*, Legajo 164/39, nº 5.

¹⁸ AMV. *Libros titulados de grados concedidos por el Estudi General*, reg. a-73. sf.

¹⁹ AHN. Nobleza, *Fernán Núñez*, Legajo 153/48, nº. 43.

Pero si algo resulta auténticamente revelador de la íntima relación de don Miguel con don Felipe Pesantes era la confesión en su testamento de que todos los bienes muebles que se encontraban en su casa eran propiedad de don Felipe, excepto unas sillas, guadameciles, retratos, armario y algunas cosas más: *“Ittem confesse y en veritat regonech que tos los béns mobles que estan actualment en ma casa que yo habite són propnis de don Phelip Pesantes, altre dels marmessors meus, exceptats unes cadires grans velles, lo adrés de guadamacils y retratos que y avia en la sala, un armari gran que està en ella y algunes altres coses que dit don Phelip Pesantes dirà el ser mies y no més”*²⁰. Más elocuente todavía es el hecho de que tras instituir heredero universal a su primogénito don Gerardo especificara que esta herencia se le otorgaba bajo condición de dar habitación en la casa de la plaza de Santa Catalina, que él habitaba en ese momento, a don Felipe Pesantes y a las personas que éste deseara: *“la qual institució de herència fas al dit don Gerardo Mercader y Cervelló, mon fill, ab pacte y condició que haja de donar y done habitació en la mia casa hon yo estich a Don Phelip Pesantes, prevere y doctor en Teologia, tutor seu desus nomenador, a la persona de aquell e a totes les persones que lo dit don Phelip Pesantes voldrà que y habiten en ella, deixant-ho a llur voluntat o disposició en o a la de dit don Gerardo, mon fill, e ab que aquell haja de habitar en dita casa en companyia del dit don Phelip y de les persones que aquell voldrà”*²¹.

Resulta, pues, evidente el deseo de que su hijo viviera junto a su buen amigo Felipe Pesantes, sin duda con el ánimo de que influyera en su formación. Y así lo evidencia la cláusula en que le designaba tutor de don Gerardo, a quien pedía encarecidamente que le respetara y obedeciera: *“Darrerament, done, elegeixch e nomena en tudor de la persona del dit don Gerardo Mercader Cervelló, fill meu y hereu, qui desus al dit don Phelip Pesantes, prevere, doctor en theologia, al qual done, confereixch e otorgue tot aquell ple e bastant poder per a regir y administrar la persona del dit fill y hereu meu que per furs y privilegis del present regne et alias de justícia me és llicit donar-li e conferir, exortant, ordenant y manant al dit don Gerardo Mercader y Cervelló, fill y hereu meu, que-l respecte y obehixca en totes les coses, com yo de aquell confie”*²². Disponía, asimismo, que el procurador de sus bienes pasara a don Felipe Pesantes las cantidades que éste estimara necesarias para alimento, calzado y vestido de don Gerardo, así como para *“hun ayo que tinga en casa qui li assistixca y hun paje que-l serveixca”*. Por su parte, don Felipe Pesantes en el mismo acto en que se procedió a la pública lectura del testamento por el notario Gaspar Juan Vázquez *“dix que per amor de nostre Señor Déu y per la gran voluntat que sempre ha tengut al dit que don Miguel Cervelló y Mercader y gran amiatat que entre los dos professaven acceptaba, com de fet accep-*

²⁰ *Ibid.*

²¹ *Ibid.*

²² *Ibid.*

*ta, lo càrrech de la marmessoria a ell deixada e no res menys acceptava la cura y regiment que se li acomana de la persona de don Gerardo Cervelló y Mercader, fill y hereu de aquell, y tot lo demás contengut en dit testament tocant a ell, offerint-se prompte a fer y excercir en dits ofici y ministeris respectiue lo que com a bon amich, marmessor y tutor conuindrà fer*²³.

Por lo demás, otras cláusulas del testamento constituyen un claro exponente de su total identificación con el modelo de religiosidad que en el Oratorio se pretendía practicar. Importante resulta que se iniciara éste con la invocación a la Santísima Trinidad, la expresión de su deseo de que le fueran perdonadas sus faltas, y una confesión de profesión de fe en la Inmaculada Concepción de María y de obediencia a los preceptos de la Iglesia Católica que si en otros casos pudieran resultar protocolarias cobran especial significación en la persona de don Miguel

En nom de la Santíssima Trinitat, pare, fill y espèrit sant, tres persones y un sols Déu tot poderós que me a criat y en qui confie que per la sua sancta misericòrdia me té de obrir les portes del cel. Y en nom de Jesuchrist, mon señor y redemptor, que naixqué en aquest món per a ab sa preciosíssima sanch borrar les ofenses de mos peccats tan a costa sua y ninguns mèrits meus. Y en nom de la Verge Maria mare sua, concebuda sens màcula alguna de peccat original. Com algú en carn posat a la mort corporal escapar no puixa, e de la persona sàbia se pertanyga pensar en lo esdevenidor, però que de Nostre Señor en aquest món li a bon compte y rahó li-n puixa donar, en e per amor de açò yo, don Miguel Cervelló, prevere, doctor en theologia, señor de la vila y baronia de Orpesa, habitador de Valencia, estant en lo llit malalt de greu malaltia, de la qual recele morir, emperò, per la gràcia de Nostre Señor Déu, en mon bon seny, perfecta memòria clara e manifesta paraula, estant y confessant que encara que so mol gran peccador e ingrát a les mercés que Déu Nostre Señor me a fet. Proteste davant lo divinal conspecte y de totes les criatures angèliques y humanes, que so christià per la gràcia de Déu y fill obedient de la Sancta Església Catòlica Romana e que crech firmíssimament tot lo que dita Sancta Mare Església Cathòlica Romana creu y confessa y que en esta fe vull viure y morir mil vegades si tantes fos pusible en defensa de la menor part della²⁴.

Asimismo, disponía su sepultura en el altar mayor del convento de Nuestra Señora de Jesús de la orden de San Francisco, asignando 150 libras para gastos de entierro y misas, que deseaba que se celebrasen con “*dotse capellans, creu major y capes de la parroquial en que morré*”, sin mayor pompa ni solemnidad, debiendo repartirse el sobrante en forma de limosnas²⁵. Expresión de su espiritualidad serían también sus legados. Concedía al convento y frailes de Nuestra Señora de Jesús una cantidad, que el documento no recoge, de arrobas de aceite anualmente

²³ *Ibid.*

²⁴ *Ibid.*

²⁵ *Ibid.*

mientras los Cervelló poseyeran la sepultura y altar en él, a fin de que se empleara y quemara ante el Santísimo Sacramento; y a mosén Juan Molner, presbítero beneficiado de la villa de Cabanes, 10 libras para que las distribuyera a su voluntad, en servicio de la iglesia de Oropesa o entre los pobres de dicha villa, “*encarregat-li se recorde de pregar a Nostre Señor per la mia ànima, que yo li ofereixch fer lo mateix per ell*”, siguiendo en este punto una de las que sería costumbre extendida entre los miembros del Oratorio.

Por último, expresión de su profundo deseo de que llegara a erigirse la Congregación, redactado este testamento, el día 3 de octubre, don Miguel “*afegint, corregint, mudant, llevant y possant les coses a dit testador ben vistes*”, incorporó algunas disposiciones. En principio, habiéndose reservado pronunciarse el día anterior respecto al destino de sus bienes caso de que sus dos hijos eligieran la vida religiosa, añadía que “*ara, explicant lo acort y disponent de dits béns, per a en dits casos es la mia voluntat que tot reste a disposició del dit don Gerardo Mercader, mon fill, a qui yo de paraula tinch instruit y donat lo orde de les coses particulars que té de fer, per lo molt que de aquell confie les farà y efectuarà*”²⁶. Años después, el testamento de don Gerardo, redactado en 1673, nos informa de que las indicaciones verbales confiadas por su padre expresaban su deseo de destinar, en el caso considerado, 8.000 libras procedentes de la dote de su mujer al Oratorio de San Felipe Neri, todavía no fundado en el momento de redactar su testamento²⁷.

En estas condiciones, el 5 de octubre de 1628 falleció don Miguel de Cervelló. Su hijo don Gerardo recogía el testigo familiar pero también el espiritual que su padre le quiso transmitir.

DON GERARDO DE CERVELLÓ, UN HOMBRE DE LA ESCUELA DE CRISTO

Efectivamente, don Miguel legaba a su heredero el patrimonio familiar pero había tenido suma preocupación por que don Gerardo recibiera también una elevada formación espiritual. De ello se encargaría en un primer momento su tutor, don Felipe Pesantes. Hijo de Miguel Flaminio Pesantes, miembro de la oligarquía municipal de la ciudad de Valencia²⁸ y de doña Mundina Boïl, Felipe Pesantes había nacido en Valencia en 1584. Tras servir unos años a Felipe III luchando en Nápoles, decidió seguir la carrera eclesiástica. Sería esta circunstancia la que le impulsaría a cursar estudios de Gramática, Filosofía y Teología en la Universidad de Valencia, en la que obtuvo el grado de bachiller en Teología el 21 de junio de 1625 en un acto en el que actuó como padrino José Rocafull, y el de doctor en la misma

²⁶ *Ibid.*

²⁷ AHN. Nobleza, Fernán Núñez, Legajo 154/5.

²⁸ Incluido en las propuestas de ciudadanos para la elección de justicia criminal (1590 y 1592) y almotacén (1591), sabemos que desempeñó el oficio de clavario de avituallamiento en 1584. A. Felipe Orts, *La oligarquía municipal de la ciudad de Valencia. De las Germanías a la insaculación*, Valencia, 2002, pp. 178, 222 y 336.

facultad el 23 de mayo de 1628, siendo su padrino en esta ocasión Juan Bautista Belda²⁹. Ordenado posteriormente sacerdote, se sabe que mantuvo una estrecha relación con los padres descalzos de San Francisco, muy particularmente con fray Juan Jiménez, así como con los religiosos de la Cartuja de Portaceli “*donde tenía por su cuenta una celda en la que se entregaba todo a la oración en compañía de aquellos religiosos solitarios*”³⁰. Por lo demás, aseguraba J. Marciano que “*hizo un convento de su propia casa, porque en ella se reunían muchas personas, de las más doctas y virtuosas de Valencia y se ocupaban en varios ejercicios piadosos y literarios, y además establecieron ciertas prácticas que debían observar los que frecuentaban aquella casa, siendo las principales hacer todos los días hora y media de oración mental, ejercitarse en la presencia de Dios, visitar los enfermos de los hospitales y otras cosas semejantes*”³¹, concluyendo que “*parecía, pues, la casa de don Felipe un bosquejo de la Congregación del Oratorio, que debía después de fundar por los ejercicios que en ella se tenían*”³². De aceptar esta afirmación, resulta posible pensar que fuera la casa de don Miguel Cervelló la que actuara como centro de estas reuniones y que de ellas participara don Gerardo. Creado el Oratorio y elegido Superior desempeñó el cargo durante nueve años, siendo reelegido cada tres, según disponían las ordenanzas, falleciendo el 28 de octubre de 1660 a la edad de 76 años.

Pero no menor sería la influencia que sobre don Gerardo ejerciera su padre espiritual y también miembro de la Congregación de san Felipe Neri, Domingo Sarrió. Nacido en Valencia en 1609, en 1626 inició estudios de Teología en la Universidad de Valencia, siendo su maestro el dominico fray Jerónimo Cucalón. Tras obtener los grados de bachiller (25 de enero de 1636) y doctor (21 de febrero de 1636)³³ en esta facultad se consagró sacerdote³⁴, ampliando posteriormente su formación en Teología moral. Nombrado en 1644 beneficiado de la catedral de Valencia se le designó, además, bibliotecario de la misma “*y con este motivo tuvo a mi entender ocasión de abrir en la misma biblioteca una academia de materias morales para que los eclesiásticos pudiesen aprender aquella vasta ciencia tan importante y necesaria*”³⁵. Incorporado al Oratorio de San Felipe Neri en 1647,

²⁹ Por las mismas fechas y con el mismo promotor obtuvo sus grados don Miguel Cervelló, lo que permite suponer que la profunda relación existente entre ellos, caso de ser anterior a esta circunstancia se vería reforzada por ella y es muy probable que tampoco resultara totalmente ajena a ella la figura de Juan Bautista Belda, pavorde de Teología, que además de actuar como padrino de ambos lo sería también en la obtención del grado de Maestro en Artes de don Gerardo de Cervelló, hijo de don Miguel, en 1629.

³⁰ J. Marciano, *op. cit.*, p. 165.

³¹ *Ibid.*, p. 163.

³² *Ibid.*, p. 164.

³³ A. Felipe y otros, “Grados concedidos por la Universidad de Valencia durante la primera mitad del siglo XVII (1612-1649)”. *Analecta Sacra Tarraconensia*, vol. 65 (1992), pp. 100 y 108.

³⁴ Aunque sacerdote, había escrito que “*si las cosas pudieran hacerse dos veces, escogería primero ser lego de San Juan de la Rivera que sacerdote*”. J. Marciano, *op. cit.*, p. 223.

³⁵ J. Marciano, *op. cit.*, p. 189.

destacó por sus predicaciones, en las que insistía de manera especial en “*la brevedad de la vida, la certeza de la muerte y la incertidumbre de la eterna salvación*”³⁶, porque como él mismo confesaba “*la principal moralidad de sus sermones era la de la muerte, como la más a propósito para mudar de vida*”³⁷. Un cambio que debía tender a la imitación de Cristo como modelo de perfección, aunque aseguraba que “*si bien toda la vida de Jesucristo fue un perfectísimo ejemplar de todas las virtudes, como en su Pasión resplandeció,... nuestro principal deseo ha de ser imitarle en su Pasión*”³⁸. Completaban su religiosidad la intensa dedicación a la meditación y a la oración mental, considerada como la escuela de las virtudes: “*Veo que la oración mental es la escuela de las virtudes, de suerte que así como la Teología especulativa, que tiene por objeto el conocer a Dios, hace a los que la estudian doctos y sabios, así la mística, que tiene por objeto el amarle, hace a los que a ella se dedican ardientes e inflamados amantes de Dios. En ella se estudia la humildad, la mortificación, la paciencia, la pureza, la pobreza de espíritu y la resignación. Se aprende a amar la Cruz y a dar gracias a Dios, se aprende su santo temor, se avivan los deseos de servirle y de aborrecer las vanidades del mundo, y, para decirlo de una vez, en ella se provee la casa de los preciosos adornos que la hacen grata a los ojos de Dios*”³⁹. Sería ésta la expresión de una religiosidad que le proporcionó un amplio prestigio entre las principales autoridades de la Ciudad y Reino, que requerirían su parecer sobre los asuntos más delicados, y entre amplios sectores de la nobleza valenciana, que “*le tomó por maestro y confesor*”⁴⁰. Tras una larga y penosa enfermedad, falleció el 23 de febrero de 1677.

Sería, pues, la influencia de estos personajes y la declarada admiración que sentía por su padre la que llevaría a don Gerardo de Cervelló a situarse no sólo entre los fundadores de la Escuela de Cristo de Valencia sino a ser nombrado en su momento fundacional “*primer nuncio de la puerta*”, cargo que, según las Constituciones comportaba evidentemente una serie de obligaciones pero demostraba, a su vez, la confianza depositada en las personas sobre las que recaía

Los nuncios son cuatro, dos eclesiásticos y dos seculares. Los eclesiásticos cuidan del altar y oratorio, reparten las diciplinas y cédulas de la meditación. Los seculares asisten a la puerta del Oratorio, no dexan entrar a los que no son de la Escuela sin licencia, acompañan a los que la tuvieren hasta donde se hubieren de sentar, avisan al obediencia si llegare alguna persona, o recado a la puerta, o se ofreciere algo de que darle cuenta, asisten y acompañan a los novicios el día de su recepción en todo lo que hubieren de obrar. Unos y otros son zeladores de los hermanos, y deven dar cuenta al obediencia, si supieren alguna falta grave

³⁶ *Ibid.*

³⁷ *Ibid.*, p. 190.

³⁸ *Ibid.*, p. 194.

³⁹ *Ibid.*, p. 196.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 207.

pública de algún hermano o que de ella pueda resultar inconveniente, aunque no sea grave. Hallarase en el Oratorio antes de la hora señalada, para que se prevenida todo con tiempo, y se escogerán de los más modestos, caritativos y diligentes⁴¹.

Es más, en junio de 1662 don Gerardo formaba parte de la *Junta de Ancianos*, que decidía acerca de la admisión de nuevos miembros, en este caso del controvertido Miguel de Molinos⁴², y en 1671, era *Secretario*, cargo de no menor responsabilidad según recogían las Constituciones

El secretario deve tener particular noticia y conocimiento de las constituciones, acuerdos, ejercicios y hermanos de la Escuela. Ha de asistir continua y puntualmente a todos los ejercicios y Juntas y ser persona de mucha capacidad, modestia y exemplo. Tiene voto en todas las Juntas y en falta suya su coadjutor. Está a su cargo el libro de los acuerdos y assientos de los hermanos que se reciben y deve notar los que faltan cada semana a la Escuela y dezirlo en la Junta de mes para que se tenga noticia de la puntualidad y descuido de los hermanos y se sepa por qué faltan y se tome el acuerdo que convenga, para lo qual tendrá una tabla por alfabeto los nombres de los hermanos en que con facilidad señale los que vienen a la Escuela y apunte al fin della los que huvieren faltado, señalando los que huvieren embiado a escusarse, que siendo con causa justa se tienen por presentes. Las cartas que se recibieren o huvieren de escribir por la Escuela corren por su cuenta y todos sus papeles de los quales los más principales y el libro de acuerdos y assientos han de estar en el Archivo de que tendrá el Obediencia una llave y el Secretario otra. Los días de Escuela y de Juntas ha de venir antes que se aya de entrar por lo que fuere necessario prevenir⁴³.

Tales encargos evidencian la gran integración de don Gerardo en la Escuela de Cristo. Pero más que ello, nos interesa penetrar en su compromiso íntimo y personal con el modelo de espiritualidad que tanto de ella como del Oratorio de San Felipe emanaba. Su identificación con sus postulados, que se evidencia también en la obra que publicara en 1663 bajo el título de *Breve ilustración y succinta prueba de lo que cifran los quadros de la Genealogía de su Casa, que el año de 1658 el Barón Conde de Cervellón hizo formar*, adquiere especial significación en unos documentos tan trascendentales como sus sucesivos testamentos. Ciertamente, don Gerardo de Cervelló redactó en diferentes etapas de su vida diversos testamentos y codicilos, tanto ológrafos como ante notario. De hecho, en el último de ellos, redactado ante el notario Juan Pérez el 9 de abril de 1673, su primera disposición exigía la revocación de los redactados en 1641, 1650 y 1664, así como de cualquier otra voluntad anterior. A través de ellos se percibe una creciente sensibilidad

⁴¹ *Constituciones de la Congregación y Escuela de Nuestro Señor Jesucristo...*, pp. 42-43.

⁴² F. Sánchez Castañer, *op. cit.*, p. 33.

⁴³ *Constituciones de la Congregación y Escuela de Nuestro Señor Jesucristo...*, pp. 41-42.

espiritual cada vez más estrechamente vinculada al espíritu del Oratorio y de la Escuela de Cristo.

En el primero de ellos, dispuesto el 13 de agosto de 1641, don Gerardo, “*atrobat en la vila de Vinaroz del Regne de València considerant la incertitud de la hora de la mort y que per estar com estich per a embarcar per a anar al socorro de Tarragona cumplint en servici de Sa Magestat del rey nostre Señor que Déu guarde ab les obligacions de ma sanch, esent com és contingent perdre la vida en esta ocasió com la offerisch ab molt gust al servici de Déu y de Sa Majestad*”, solicitaba ser enterrado en la capilla mayor del convento de Jesús en la sepultura de los Cervelló en el modo que estimaran sus albaceas, con asistencia de doce capellanes y “*ab moderada pompa*”, disponiendo por gastos para ello, así como para la redención de sus pecados y los de sus difuntos, 300 libras, con el encargo a sus albaceas de distribuir el resto en misas de réquiem por su alma y por la de sus difuntos, así como de satisfacer todas sus deudas. Disponía también el reparo, a costa de sus bienes, de la ermita de Nuestra Señora de la Defensa de Oropesa, en aquel momento en bastante mal estado

Item, done, deixue y llegue y és ma voluntad que una hermita que ya en lo lloch de Oropesa, sots invocació de Nostra Señora de la Defensa, en la qual antigament es solia dir y celebrar missa y ara de present per estar com està derruida no es diu ni es celebra, vull y és ma voluntad que es repare de tal manera que en aquella es puga dir y celebrar missa ab decència y honorificència de nostre señor Déu, pagant lo que convindrà y costarà dit reparo y tot lo que convindrà gastar de ma hacienda y béns *propis*⁴⁴.

Legaba a la iglesia de Oropesa 25 libras para la celebración de misas por su alma; 25 libras de caridad “*les quals vull y és ma voluntad sien repartides en los pobres y vazalls meus de dit lloch*”, tarea que encomendaba al párroco de Oropesa, a condición de que actuara de común acuerdo con su mujer, doña María Vives y Vich. A estos legados añadía los concedidos a su mujer y a sus hijos, instituyendo como heredero “*per dret de institució a la persona (a qui conforme lo vincle fet per lo quondam don Juan de Servelló, tercer agüelo meu) pervindrà la possessió y señoría de la dita baronia de Oropesa, a fer de dits béns conforme la disposició del vinclador*”, si bien designaba usufructuaria de todos sus bienes a su mujer, a quien también nombraba procuradora de los de sus hijos y, en su defecto, a don Galcerán Mercader y Cervelló.

Transcurridos unos años, y de nuevo ante la necesidad de participar en la guerra, el 20 de junio de 1650 don Gerardo redactaba un testamento ológrafo, lo que confiere a la expresión de sus motivaciones una especial emotividad de que carecen los evidentemente más fríos que no hacen sino seguir el formulario habitual marcado por las actas notariales. Una emotividad no exenta, por otra parte, de

⁴⁴ ARCCC. *Protocolos*, reg. 5424.

cierta sensación de miedo que parecía invadirle en el momento de redactarlo. Quizás ello explicaría su sentimiento de “*inútil y miserable*” miembro de la Iglesia de la que se declaraba miembro, su pesar por “*haver degenerado de la pureza, perfección y agradecimiento que pedía el haverme admitido mediante el Santo Sacramento del Bautismo*”, y su esperanza de ser recibido por Jesucristo “*con aquellos hojos de misericordia que sacó de las entrañas virginales de su madre bendita, reparando las grandes quiebras de mis pecados, y supliendo mis deméritos con los infinitos merecimientos que tan a costa suya nos atesoró por todo el discurso de su sanctíssima vida, dolorosíssima pasión y cruelíssima muerte*”, al tiempo que suplicaba la intercesión de la Virgen, de los Ángeles y de todos los santos, particularmente San José, su ángel custodio, San Gerardo y San Francisco, de cuya Tercera Orden había hecho profesión según declaraba: “*cuyo indigno hijo, por la profesión que tengo hecha de su Tercera orden de penitencia, soy*”⁴⁵.

Aseguraba proceder a la redacción de este testamento “*considerando la inestabilidad de las cosas humanas y la incertidumbre de la hora de la muerte que continuamente nos está amenazando en los muchos que vemos morir todos los días y deseando que, en ejecución de lo que Nuestro Señor Jesucristo aconsejó en su Evangelio me halle con el mayor aparejo que me sea posible, así en lo espiritual como en lo temporal, con haver dispuesto de los bienes que por su misericordia me ha hecho merced (de cuyo empleo temo summamente la cuenta que me ha de pedir presto) y demás cosas tocantes al descargo de mi alma, implorando su divino auxilio y favor para que lo consiga a su mayor gloria, honra y alabanza*”⁴⁶. Confesaba también su condición, “*aunque muy malo*”, de católico y su aceptación de las creencias de la Iglesia Apostólica Romana y que “*pesaroso de haver cometido tan innumerables pecados como los que he hecho contra su inmensa bondad y magestad infinita*” pedía perdón, al tiempo le daba las gracias “*que sé y puedo de que no me haya hechado muchos años ha al infierno, pidiéndolo así mis pecados, pues si huviera de haver hecho lo que ellos merecían estuviera ya penando y hecho tizón de aquellas llamas eternas*”, asegurando estar avergonzado de haber correspondido tan mal a la infinita misericordia de Dios, porque aún siendo pocas, sus obras “*no me acuerdo haver hecho alguna buena por todo el discurso de mi vida que no la aya acompañado con muchas imperfecciones y defetos y aún, según rezelo, también con algunas culpas de distracción, satisfacción, falta de orden y rectitud en los fines y semejantes*”. Por todo ello afirmaba aceptar cualquier tipo de muerte, violenta o no, que Dios le tuviera reservada: “*que por amor suyo y en penitencia de mis pecados acepto de muy buena gana la muerte que fuere servido darme, agora sea acordada, o súbita; agora quieta o llena de aflicciones y congojas; agora sea breve o larga y llena de dolores; natural o violenta, entregándome del todo a su inefable providencia y voluntad*”.

⁴⁵ AHN, Nobleza, Fernán Núñez, Legajo 154/5.

⁴⁶ *Ibid.*

Y siguiendo la que sería también norma de la Congregación, solicitaba una humilde sepultura, a imitación de la de Jesucristo, como mejor modo de seguir sus pasos

y considerando que nuestro redemptor Jesucristo, no contento con haver padecido por mí tantos y tan excesivos tormentos por todo el discurso de su pasión, quiso después de muerto ser humildemente enterrado con una sávana sola, y en sepultura ajena. Suplicándole me dé su gracia para seguir con la mayor perfección que devo sus santísimas pisadas en lo que me quedare de vida, deseo también imitarle en cuando me fuere posible en la muerte y después della y assí humildemente suplico que, quando fuere dicho Nuestro Señor servido que mi alma se dividiere de mi cuerpo, me hagan merced de que, poniéndome sobre la camisa con que muriere el escapulario que llevo de la tercera orden de penitencia de mi Padre San Francisco y ciñéndome con el cordón, me enbuelvan y amortajen con una sávana gorda y vieja y sobre ella pongan sólo una cruz de cerilla y sin ataúd ninguno me lleven a la iglesia de San Andrés, si muriere en dicha parroquia. Y si muriere en otra a la Iglesia del Santo de su nombre solos tantos clérigos como acostumbra en los entierros de los pobres de aquella parroquia, puesto que, aunque me pesa, lo soy yo en virtudes y aún, según infiero de mi mucha flojedad y tivieza, el más menesteroso de todos ellos. Y allí después de haver dicho la misa de cuerpo presente me entierren en el vaso común de la parroquia⁴⁷.

Asimismo, disponía 1.000 reales para que, satisfechos los gastos de entierro, se destinaran a decir misas de réquiem en los altares privilegiados por las almas del purgatorio “*suplicando a Dios Nuestro Señor que entren en primer lugar a participar deste sufragio por su orden aquellas a quien estoy más obligado por justicia o caridad, aprovechando para unas lo que sobrare a las otras*”, manifestando su preferencia de que tales sufragios se aplicaran a quienes lo merecían más que él, exponiéndose “*de muy buena gana a padecer en purgatorio todo el tiempo que merezco, a trueque de que estas otras almas que por haverle servido mejor ama más, salgan presto de purgatorio para que con la ventaja que me harían en conocimiento de las perfecciones divinas, quede por ellas mejor alabado, venerado y engrandecido*”⁴⁸.

Ordenaba también el pago de todas sus deudas, y legaba mil reales para la construcción y ornamentos de la Iglesia de Santiago de Oropesa, otorgando facultad a sus albaceas para que pudieran disponer de esta cantidad en forma de limosnas para los pobres de dicha villa si lo estimaran más conveniente; tres mil reales a la Iglesia de la Virgen de la Defensa situada en el término de Cervelló, cantidad que consideraba suficiente para su reparo a fin de que pudiera reanudarse en ella la celebración de la misa como era habitual en tiempos de sus padres, a condición de que si esta suma no resultara suficiente se añadiera cuanto se estimara necesario y

⁴⁷ *Ibid.*

⁴⁸ *Ibid.*

de que “*este legado dejo en caso que yo en vida no haya ya reparado dicha iglesia y dejándola en estado de que en ella se pueda, con mucha decencia, celebrar misa, que es el fin de este legado*”⁴⁹. Legaba, asimismo, cien reales para la primera redención de cautivos que hiciera la orden de la Merced; cien reales al Hospital General de Valencia; cien reales a los pobres de la cárcel de Valencia; cien reales al convento de frailes franciscanos descalzos, vulgarmente denominado de San Juan de Ribera y cien reales al monasterio de monjas capuchinas de Valencia. Por otra parte, ordenaba a su heredero y sucesores que, además de las dos arrobas de aceite que su padre, don Miguel Cervelló, había dejado dispuesto en su último testamento que se entregaran anualmente al convento de Nuestra Señora de Jesús mientras el linaje de los Cervelló poseyera en él la sepultura y la capilla mayor, a fin de que continuamente ardiese una lámpara ante el Santísimo Sacramento, pusiera todos los años los días de Todos los Santos y de Difuntos un paño y seis cirios o hachas sobre la sepultura y diera limosna para tres misas cantadas de réquiem.

Disponía también que a su madre doña Vicenta Mompalau, ya en ese momento monja profesa del Real Convento de la Santísima Trinidad, con el nombre de Sor Delfina, le diera su heredero todo lo que necesitara y lo que pudiera pedir “*que seguramente no llegará a lo que la devo, a más de la obligación natural de hijo, por el grande cuydado que puso en mi educación, procurándome inclinar siempre con su ejemplo, consejos y oraciones al mayor servicio de Dios, en verdadero obsequio suyo y mayor seguridad de mi salvación*”⁵⁰. Y tras señalar los legados que adjudicaba a su hermana, sor Gertudis, a su esposa, doña Ana María Vivas, y a su hija, doña Laura Cervelló, designaba heredero universal en el resto de sus bienes “*a aquel de mis hijos o descendientes que después de mi muerte, en virtud del vínculo y mayorazgo que instituyó el muy ilustre señor don Juan de Cervellón, mi tercer agüello, señor de las baronías de Oropesa (a una de las cuales yo he mudado el nombre, con auto recibido por Antonio Jaime Pons, notario de Valencia en (...) 1649 y puesto sobre ella el título de conde que su majestad, Dios le guarde, ha sido servido hazerme merced) en su último testamento*”⁵¹. Pero contemplaba también la posibilidad de que, tal como parecían entender sus abogados, el vínculo hubiera quedado ya sin vigencia, en cuyo caso exigía que sus bienes quedaran perpetuamente vinculados a sus hijos y descendientes.

y si acaso aquel vínculo se huviere en ellos ya acabado, como les parece a mis abogados, es mi voluntad que así los bienes que recaerán en él como los que recayeren en mi herencia queden perpetuamente y para siempre vinculados en mis hijos y decendientes legítimos y naturales y de legítimo matrimonio nacidos y procreados con vínculo y mayorazgo regular y gradual perpetuo⁵².

⁴⁹ *Ibid.*

⁵⁰ *Ibid.*

⁵¹ *Ibid.*

⁵² *Ibid.*

Caso de carecer de descendientes, disponía que de sus bienes se destinasen 8.000 libras, que le pertenecían como heredero de la dote de su madre, al Oratorio de San Felipe Neri recientemente fundado: “y en caso que faltaren descendientes míos de la calidad que acabo de decir, es mi voluntad que de dichos mis bienes se saquen ocho mil libras que me pertenecen como heredero del dote de mi madre, los cuales en dicho caso doy, dejo y lego a la Casa e Iglesia llamada del Oratorio de San Felipe Neri nuevamente fundada en la ciudad de Valencia en la parroquia de San Esteban en la calle llamada vulgarmente de los Santets, por ser ésta disposición que de palabra me dejó encomendada mi padre y señor, que esté en el cielo, antes que se fundara, con que me conformo, así por obedecerle como por la particular devoción que tengo al santo y deseo de que esta parte de mi hacienda quede tan bien empleada”⁵³.

Finalmente manifestaba su deseo de que en el resto de sus bienes sucedieran los llamados al vínculo instituido por don Juan Cervelló “y a unos y a otros pongo el gravamen de nombre y armas de Cervellón de que ayan de usar siempre en primer lugar que los otros y otras a que por otros vínculos que posehan estén obligados y que si se firmaren con títulos hayan de poner también en primer lugar el de barón, como descendientes por esta casa de una de las nueve de los primeros conquistadores de Cataluña, a quien Carlomagno dio título de barones, que, desde entonces asta agora, se ha conservado de padres en hijos en ella”⁵⁴. Pero esta exigencia iba acompañada de la recomendación de que tal memoria no fuera motivo de soberbia sino de gratitud y de freno de ofensas hacia Dios y alejamiento de toda vanidad.

y espero que esta memoria no sólo no les ha de ser ocasión de ensoberbecerse (pues demás de lo que deven huir y temer este vicio por tan aborrecido de Dios Nuestro Señor conocerán quan vil cosa e indigna de gente hidalga y generosa sea la ingratitud y que entre todas la mayor sería convertir los beneficios en ofensas, y cuán poco tienen que levantarse a mayores por nada los que en las miserias de la naturaleza son iguales con los más ínfimos, como lo dize el haver tenido un principio al nacer, y esperar sin presto un mismo fin en la sepultura, y que en los de gracia, que son los que sólo merecen estimación, quizá serán muy inferiores al que juzgan por más pobre y desvalido) pero antes creo y deseo les ha de servir y sirva de freno para no deslucir con hechos feos y ofensas de su criador sangre que por tantos siglos se ha conservado, y de espuela para servirle con mayor rendimiento y fervor entre las otras esta merced que sin merecerla han recebido de su mano⁵⁵.

Finalmente, designaba tutor de su hija Laura María Cervelló y de todos los hijos que pudiera tener, a su mujer y, en su defecto o impedimento, a don Antonio

⁵³ *Ibid.*

⁵⁴ *Ibid.*

⁵⁵ *Ibid.*

Ferrer, caballero de Montesa, consejero del rey en la Real Audiencia, “*muy mi amigo y señor mío a quien suplico me haga merced de tomar por mí este cuydado*”⁵⁶. Cerraba el documento el sello con sus armas y la propia firma de don Gerardo, quien años después añadió “*después hize otro diferente testamento, revocando éste, en Valencia a 23 de julio de 1664, escrito y firmado de mi mano y sellado con mis armas*”⁵⁷. Lamentablemente, por el momento, no hemos podido localizar este nuevo testamento ológrafo. Pero, en todo caso, su contenido tampoco recogería las que serían sus últimas voluntades puesto que todavía redactaría otro y definitivo testamento unos días antes de morir en 1673.

En efecto el 9 de abril de 1673, gravemente enfermo, don Gerardo dispuso las que finalmente serían sus últimas voluntades en presencia del “*reverent pare mestre Joan Nolasco Risón, prebere, religiós de la Sagrada orde de Nostra Señora de la Mercé redemció de cautiús christians, que present està per mon consuelo*”, también miembro de la Escuela de Cristo, de la que en 1671 era Obediencia. En ellas, tras revocar cualquier disposición testamentaria anterior, designaba albaceas al que confesaba haber sido su padre espiritual, el doctor Domingo Sarrió, presbítero de la congregación de San Felipe Neri; al doctor Francisco Pérez, presbítero y residente en el Colegio del Corpus Christi “*ab qui me he confesat diverses vegades*”, a su yerno Gastón Mercader y Carroz, conde de Buñol, y a su nieto don Gaspar Alemán de Cervelló Mercader, hijo de don Gastón y de doña Laura. Encomendaba su alma a Dios y reiteraba la exigencia de pago de sus deudas, su sepultura en el convento de Jesús “*y que lo soterrar se fasa ab dotze preberes, creu major y capes de la parròquia en lo districte del qual yo moriré, sens pompa ni solemnitat alguna*”. Disponía 200 libras para gastos funerarios y de celebración de misas de réquiem por las almas de purgatorio, acompañada de la súplica a Dios de seguir el orden de aplicación ya referido en el testamento anterior.

humilment pregant a Déu Nostre Señor que en primer lloch entren a gozar y participar d-este sufragi aquelles ànimes per son orde a les quals tinch més obligació per justícia o caritat aprofitant per a unes lo que sobre a les altres y en segon lloch les que en esta vida hauran ser vitones a sa Divina Magestat, perquè encara que no sols de lo que ab tanta tibieza he servit en esta vida a sa Divina Magestat sinó de lo molt que el tinch ofés justament dech témer y recelar-me ha de alcançar poch de la aplicació d-este sufragi, desijant preferir lo major servici de Déu al descans de la mia ànima, me expose a mon parèixer de bona voluntad a patir en purgatori tot lo temps que mereixc perquè les altres ànimes que per haver-lo servit millor més ama ixquen més apresada de purgatori y ab lo major coneiximent que més que yo tindran de les divines perfeccions reste per aquelles més y millor alabat, venerat y ensalsat⁵⁸.

⁵⁶ *Ibid.*

⁵⁷ *Ibid.*

⁵⁸ *Ibid.*

Legaba 100 libras para la construcción y ornamentos de la iglesia de San Jaime de Oropesa, si bien concedía facultad a sus albaceas para repartirlos entre los vecinos y vasallos pobres de dicha villa “*donant, com done, permís y facultat als dits mos marmesors per a que si coneguesen major necessitat en algú o alguns dels pobres vehins y vasalls de la dita villa puixen pendre lo que els parega de les dites cent lliures y convertir-ho en almoynes per a dits pobres, segons coneguen ésser més agradable a Déu Nostre Señor*”. Disponía en esta ocasión 300 libras para el reparo de la iglesia de la Defensión situada en el término de Cervelló, que consideraba suficientes para “*en cas que yo muira e pase de la present vida en la altra sens haver fet los dits reparos en dita església deixant-la en estat que ab desènsia es puixa dir missa, que és lo fi del present legat*”⁵⁹. Conformaban sus legados píos 10 libras para la redención de cautivos cristianos por la orden de la Merced; 10 libras para el Hospital General; 10 libras para los pobres miserables de las prisiones de la ciudad de Valencia; 10 libras al convento de San Juan de la Ribera de descalzos de la orden de San Francisco; 10 libras al convento de religiosos capuchinos, si bien advertía que “*los quals legats pios fas pregant a tos los sobredits me corresponguen ab ses oracions el dia de la mia fi a la devoció que vivint los he tengut, encara que regonech en mí molta més necessitat de què ho fassen millor ab mí de lo que yo ho he fet quant ab rahó recele que no sols a Nostre Señor Deu però ni ab les creatures he acertat a fer alguna cosa de les que devia*”⁶⁰.

Junto a ellos otorgaba 33 libras a la Congregación de la Escuela de Cristo de la que se confesaba miembro “*en penitència de haver acompanyat los sants exercis de la Congregació de la Sancta Schola de Christo redemptor nostre de la qual so congregant per la misericòrdia de sa Divina Magestat y per la molta caritat dels que me admeteren ab gran còpia de defectes y no poques culpes, vull, ordene e mane es donen de ma hazienda y béns als que la governen trenta y tres liures moneda reals de Valencia per una vegada per a que les empleen en lo que entenguen ser més gust de son etern y santíssim mestre. Y fie en les sues oracions me alcan-saran de sa Divina Magestat perdó de haver cumplit tan mal ab les obligacions de qui ha gozat lo nom de son indigne deixepre*”⁶¹.

Ordenaba a sus herederos y sucesores que, además de las dos arrobas de aceite que su padre había dispuesto que se entregaran anualmente al convento de Jesús, se proporcionararan otras tres “*en cult y veneració de les zinc plagues de nostron redemptor que venerat en lo Sanctíssim Sacrament patí per nostron amor*”, y disponía que todos los años el día de Todos Santos y de Difuntos pusieran sobre la sepultura un paño con las armas de los Cervelló y seis ciriales o hachas y dieran limosna para la celebración de tres misas cantadas, a aplicar del mismo modo que había indicado con anterioridad. Asimismo, encargaba a su heredero adquirir cada año cinco bulas de difuntos con la limosna acostumbrada por las almas del purga-

⁵⁹ *Ibid.*

⁶⁰ *Ibid.*

⁶¹ *Ibid.*

torio, que deseaba aplicar por el alma de sus padres, lo que aseguraba hacer “*perquè si bé fie no necessitaran ja d'este sufragi, dech procurar-ho, més que per la natural obligació natural de fill, per lo gran cuidado que els dos posaren en ma educació, procurant-me apartar sempre de males companyes e inclinar-me ab son eixemple, consell y oracions al major servici de sa divina Magestat en verdader obsequi seu y en major seguritat de ma salvació*”⁶². Se añadían a estas cláusulas las correspondientes a los legados a diferentes miembros de la familia, así como la designación como heredero universal de su nieto, don Gaspar Alamán de Cervelló y Mercader, disponiendo también que en caso de escindir-se la línea sucesoria contemplada en el vínculo, tal como su padre le había encomendado, legaba 7.500 libras a la Congregación de San Felipe Neri, tanto por su propia convicción como por cumplir el deseo que le había dejado manifestado su padre, don Miguel de Cervelló “*ans que es fundara per lo que desitjaba hi hagués fundada dita Congregació*”

Y en cas que se acabe toda la mia linea y descèndencia legítima y natural, e de legítim y carnal matrimoni procreada y nada, y seguint, com ha de seguir la mia herència als dits vincles, fes trànsit a altra linea de les que tenen vocacions aquells, vull, orden, e man que, seguint-se lo dit cas, que dels béns de la mia herència se detraguen set mil y cinchcentes liures pertanyents a la dot de la dita mare y señora mia, o lo que restarà de aquelles rebaixat lo que en legats y altres disposicions aquella, en dit son testament enagena, done, deixe y llegue a la dita Real Casa y Congregació de Sent Felip Neri de la dita y present ciutat novament fundada per ser esta disposició que me aconsellà lo dit mon pare y señor, que estiga en glòria, ans que es fundara per lo que desitjaba hi agués fundada dita Congregació. Ab la qual me conforme, així per obeir-lo com per la particular devoció que tinc al sant y desitge que, seguit lo dit cas, reste esta part de ma hazienda tan ben empleada”⁶³.

Por lo demás, a cuantos le sucedieran en la herencia les imponía, además de la exigencia de anteponer a cualquier otro el apellido y las armas de la Casa de Cervelló, y la ya señalada en su testamento de 1650 de titularse barones con la similar reflexión sobre la necesidad de huir de toda soberbia y vanidad, la consideración de que “*per lo contrari me seria de molt sensible dolor que esta ma hazienda la empleasen en deservici de qui me la donà per a que yo els la pogués participar, y que encorreguesen en lo més lleg y detestable gènere de ingratitude, com ho seria el de no sols retornar mal per bé, que és delictes dels més aborribles, però, juntament fer del mateix benefici instrument de ofensa contra lo mateix que els fa lo benefici i enormitat que comet qui es val de la salut de la honra, de la jurisdicció, de la autoritat y de la hazienda en agravi de son Déu y Señor que la hi franquecha y qui*

⁶² *Ibid.*

⁶³ *Ibid.*

*en aquell mateix instant la hi està actualment conservant*⁶⁴. Reflexión que ampliaba con la advertencia de los castigos de que se hacían acreedores quienes hacían un uso inadecuado de los bienes que recibían

Però com açò per al for exterior no sia fàcil de averiguar, ho deixe al mateix Déu tot poderós de qui ens amostra la Església no ha de deixar cosa alguna sens condigne castich y així lo estam experimentant prou gran en molts que ab tenir opulents patrimonis viuen sempre empenhats y arrastrats sens que res los lueixca, ans bé els estan succehint moltes desdiches que ells temen per acasos y són justes y manifestes disposicions de la providència, que justament permet la perdició de lo que no se emplea en aquells fins per a els quals els concedí. Y encara és prou gran misericòrdia de sa divina magestat el donar-los lo castich en esta vida y a temps que obrint aquells els ulls puguen esmenar quant a altres els lo difereix per a la eternitat, ahon lo patiran per sancer sens remey y sens proporció major⁶⁵.

Resulta evidente que la mentalidad religiosa que se desprende de las sucesivas disposiciones testamentarias de don Gerardo guarda una íntima y cada vez más estrecha relación con el prototipo de cristiano que emanaba de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri y de la Escuela de Cristo que, aunque en menor medida, también transmiten las últimas voluntades de su padre. De esta manera, los representantes más destacados del linaje de los Cervelló del siglo XVII se convierten también en claros exponentes de un modelo de espiritualidad que, en el caso valenciano, exige continuar profundizando en el análisis de la auténtica dimensión de su influencia social mediante nuevos estudios que permitan obtener conclusiones más amplias sobre su verdadera difusión.

⁶⁴ *Ibid.*

⁶⁵ *Ibid.*

